

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 659/08**

Sucre, 17 de Noviembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1195/08 de 28 de octubre de 2008, el Alcalde Municipal a.i. de Sucre, remite al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Adendum a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes - Sucre, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, con registro No. 4149, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO Nro. 1195/08, remitida por el Alcalde Municipal a.i., al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Adendum a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes - Sucre, para la adquisición de dos camiones pequeños con carrocería desarmable de 4.5 toneladas y 2 camionetas doble cabina tracción 4x4.

Que, son partes intervinientes en el indicado Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- ❖ **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.
- ❖ **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES - SUCRE**, representado legalmente por el Ing. Julio Loredó España, en su condición de Gerente General de la Empresa.

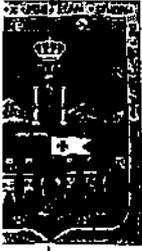
Que, el convenio tiene por objeto modificar la cláusula quinta del Adendum del Convenio Interinstitucional (Aportes y Uso de los Recursos), suscrita en fecha 27 de marzo de 2007 y modificada mediante adendum aprobada mediante Resolución Municipal N° 181/07 de 16 de abril de 2007, consistente en la sustitución para adquirir 2 camiones pequeños con carrocería desarmable de 4.5 toneladas y 2 camionetas doble cabina tracción 4x4, en vez de 2 volquetas y 1 compactadora, siendo el monto autorizado de 684.500.-

Que, el Directorio de la Empresa Municipal de Áreas Verdes de Sucre, emitió la Resolución de Directorio N° 13/2008 de 07 de octubre de 2008, que en su parte resolutive en sus Artículos Tercero y Cuarto, establece la sustitución la adquisición de dos Volquetas de 4 m3 de capacidad y una compactadota por la adquisición de dos camiones pequeños con carrocería desarmable de 4.5. ton., y dos camionetas doble cabina tracción 4x4, siendo el monto aprobado de Bs. 684.500.-

Que, es de competencia municipal, en materia de infraestructura, construir, equipar y mantener la infraestructura como ser vías urbanas y caminos vecinales, conforme previene el Art. 8 p-II num. 1 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, la Empresa Municipal de Áreas Verdes de Sucre, ha presentado la certificación presupuestaria Nro. 025/08, dentro de la partida N° 43330 por un monto de Bs. 891.900.-

Que, de la revisión de la documental y el propio convenio, se ha establecido el objeto entre las partes, los alcances y al estar establecida como competencia municipal, corresponde al



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Concejo Municipal, autorizar la suscripción del presente convenio, en los marcos establecidos del Art. 12 num. 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

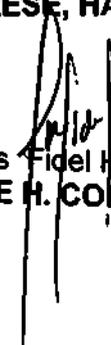
RESUELVE.

Art. 1º. AUTORIZAR la suscripción del convenio entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre y **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES – SUCRE**, representado legalmente por el Ing. Julio Loredó España, en su condición de Gerente General de la Empresa; para la adquisición de dos camiones pequeños con carrocería desarmable de 4.5 toneladas y 2 camionetas doble cabina tracción 4x4. Con recursos asignados a EMAV-S por un monto de Bs. 891.900.-

Art. 2º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Luis Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL